

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2433231

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 77215

SANTIAGO, 09 de Noviembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Kasandra Lisbet POMATANTA GALLARDO de nacionalidad PERUANA, su hermana, Marilin Meleni POMATANTA GALLARDO de nacionalidad PERUANA, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos Nº148, 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a los extranjeros Kasandra Lisbet POMATANTA GALLARDO de nacionalidad PERUANA, su hermana, Marilin Meleni POMATANTA GALLARDO de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos), por infringir el artículo Nº148 del Reglamento de Extranjería al Residir ilegalmente.

La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para regularizar residencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CGDH/MCPR/RECP
[7] 09/11/2010

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público